



DECRETO NÚMERO 1435

20 DIC 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA LIQUIDADORA AD-HOC

El Alcalde de Pereira en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y;

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo N° 10 de 2001, se facultó a la Alcaldesa por el termino de seis (6) meses para reestructurar administrativamente el Municipio de Pereira y para expedir la estructura de la nueva planta de personal, igualmente para modificar, fusionar, suprimir, o crear organismos y dependencias municipales.

Que mediante el Decreto N° 709 del 13 de agosto de 2001, se ordena la supresión y liquidación del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VALORIZACIÓN INDUVAL.

Que pese a la liquidación, en la actualidad los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias y fichas catastrales que a continuación se relacionan, continúan a nombre del Instituto de Desarrollo Urbano y Valorización de Pereira INDUVAL, según el certificado de tradición, ya que no fueron entregados al municipio de Pereira; así :

MATRÍCULA	FICHA CATASTRAL
290-49223	01 - 06 - 0286 - 0001 - 000
290-12378	01 - 05 - 0174 - 0010 - 000
290-121652	01 - 06 - 0126 - 0011 - 000
290-309	01 - 06 - 0126 - 0017 - 000
290-53394	01 - 05 - 0174 - 0019 - 000
290-97534	01 - 05 - 0174 - 0008 - 000
290-53815	01 - 05 - 0174 - 0011 - 000
290-52956	01 - 06 - 0126 - 0008 - 000
290-34684	01 - 08 - 0156 - 0001 - 000
290-32562	01 - 09 - 0206 - 0001 - 000

Que los inmuebles relacionados deben ser transferidos al Municipio de Pereira, por pertenecer a un Establecimiento Público del Orden Municipal ya liquidado; y por disponerlo así el artículo 17 del Decreto 1529 de 1990, para lo cual se hace necesario designar un Liquidador Ad-Hoc y darle posesión.



1435

20 DIC 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA LIQUIDADORA AD-HOC

Por lo antes expuesto el Alcalde de Pereira,

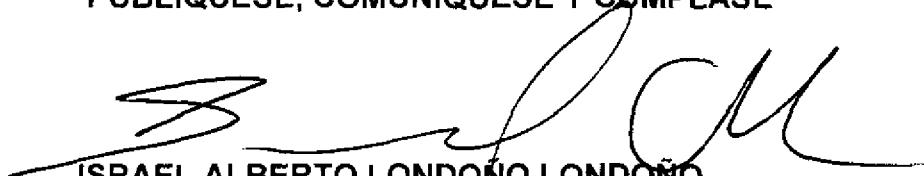
DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Designase como Liquidadora Ad-Hoc del Instituto de Desarrollo Urbano y Valorización - ya liquidado - a **MARÍA LILIANA ECHEVERRI SALAZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42'066.245, expedida en Pereira, única y exclusivamente para que transfiera al Municipio de Pereira, los inmuebles señalados en la parte considerativa del presente Decreto, ya que aún se encuentran en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, a nombre de la entidad liquidada.

ARTICULO SEGUNDO: La designada deberá tomar posesión y tal nombramiento será únicamente para los efectos de la transferencia de dichos inmuebles al Municipio, mediante escritura pública.


ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde de de Pereira

Luzy Escobar de Robledo
LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
Secretaria Jurídica

20 DIC 2010


Revisó: Helmer de Jesus Granada Morales
Director operativo Asuntos Legales

David Alejandro Martinez londoño
Proyecto : David Alejandro Martinez londoño